



EXP-UNC: 7107/2010

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 129/10, rectificadora por su similar N° 348/10, ambas del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 129/10, rectificadora por su similar 348/10, las que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Anatomía Normal, Perfil: Poseer Título de Médico o Médico Cirujano, Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía, Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el Anexo I de la Res. HCD 129/10, rectificadora por Res. HCD 348/10.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 676



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0007107/2010

Córdoba, 06 de Abril de 2010

06 Abril 2010

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

•**Cátedra:** ANATOMÍA NORMAL.

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5º de la Resolución H.C.S. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. Nº 401/95);

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

•**Cátedra:** ANATOMÍA NORMAL.

Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Médico o Médico Cirujano*
- Poseer Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Acreditar antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TADDEO CABALLERO
SECRETARÍO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

129



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

TITULARES

- ✓ Prof. Dr. Raúl Alberto LAGRAÑA (Corrientes)
- ✓ Prof. Dr. René A. DEL CASTILLO (Cba.)
- ✓ Prof. Dr. Pedro PÉREZ GIMÉNEZ (Cba.)

SUPLENTE

- ✓ Prof. Dr. Alberto José ABRIATA (Rosario)
- ✓ Prof. Dr. Miguel Ángel OVEJERO (Cba.)
- ✓ Prof. Dr. Rodolfo BIELOCHERCOVZKY (Cba.)

Veedores por los Egresados: — Méd. Mario Karim FAIAD
— Méd. Facundo Nicolás ALVAREZ PADILLA

Veedores por los Estudiantes: Srta. Julieta BERBERIAN
Sr. Renzo TAIS

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Lic. LUISA M. GARCÍA - GARCÍA
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINADORA DE RELACIONES EXTERNAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUAYAVO L. IRICO
BECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

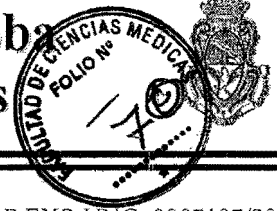
RESOLUCIÓN Nº
GLI.JCC.jf pc



129



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0007107/2010

Córdoba, 03 de junio de 2010.

VISTO que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 129/2010, se ha solicitado al Honorable Consejo Superior la autorización para efectuarse el llamado a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Exclusiva de la Cátedra de Anatomía Normal;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita mediante nota a fojas 64 vta., se considere el cambio de dedicación del cargo a concursar;

El informe de Secretaría Técnica obrante a fojas 66, aclarando que se encuentra en condiciones de cambiarse la dedicación del cargo llamado a concurso, de dedicación exclusiva a dedicación semiexclusiva;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 68), aprobados por el H.C.D. en sesión del día 20 de mayo de 2010, aconsejan aprobar el cambio de dedicación del concurso mencionado "*ut supra*",

Lo establecido en el Art. 101 del Decreto 1759/72, Reglamento de Procedimientos Administrativos,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar en la R.H.C.D. N° 129/2010, en el Artículo 1°) la parte donde dice "Dedicación Exclusiva", deberá decir: "**Dedicación Semiexclusiva**"...

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°
GLLJCC.jf



348